



# AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS

## EDICTO

*De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la constitución de las nuevas Corporaciones locales, será en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones.*

*Por aplicación de esta disposición, el próximo día 15 de Junio a las 12'00 horas, se constituirá la Corporación Municipal en virtud de las Elecciones Municipales últimamente celebradas.*

*Lo que se hace público para general conocimiento.*

EL ALCALDE

